



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 31 de agosto de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de cuentas de Titulares y Transferencia de gestión" de fecha 03 de agosto de 2022; Memorando N° 480-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 31 de agosto de 2022; Informe N° 145-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31 de agosto de 2022; Memorando N° 481-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 31 de agosto de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 30204- que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que los presidentes regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario Oficial el Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2022/MDCH, del 18 de enero de 2022, se conformó el Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en concordancia con la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, mediante Memorando N° 480-2022-GM/MDCH, la Gerencia Municipal manifiesta que la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, con la cual se deroga la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, modifica el nombre del "Grupo de Trabajo de la Transferencia de Gestión", denominándose ahora Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS) señalada en su Sexta Disposición Complementaria Transitoria – Conformación del Grupo de Trabajo que los gobiernos regionales y locales deben de





ratificar mediante documento o en su defecto reconfirmar el mismo adoptando la denominación ETTS;

Que, mediante Informe N° 145-2022-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la emisión de la Resolución de Alcaldía adoptando lo dispuesto en la Resolución N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, considerando la propuesta de la Gerencia Municipal, se reconforme el ahora denominado "Equipo de Transferencia de Titular Saliente – ETTS", de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el proceso de transferencia de Gestión del año 2022, integrándose al equipo a la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante el memorando N° 481-2022-GM/MDCH, la Gerencia Municipal solicita emitir el acto resolutivo al respecto de la adecuación y reconfirmación del ahora ETTS, por lo que propone incluir al funcionario de la Gerencia de Desarrollo urbano;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADECUAR Y RECONFORMAR** el "EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE TITULAR SALIENTE – ETTS" de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE TITULAR SALIENTE – ETTS		
N°	CARGO	FUNCIÓN
1	GERENCIA MUNICIPAL	FUNCIONARIO RESPONSABLE
2	SECRETARIA GENERAL	INTEGRANTE
3	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
4	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INTEGRANTE
5	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE
6	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE
7	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	INTEGRANTE
8	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI: "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

**ARTÍCULO TERCERO: DEJESE SIN EFECTO LEGAL** toda resolución administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a cada miembro del Equipo de Transferencia de Titular Saliente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
 ALCALDE

